RESOLUCIÓN Nº1.920/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ANDRÉS RIVAS, PARA LA CD Nº 32/12, "PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN LA COMPAÑÍA PUNTA RATI" - ID Nº 245.909

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN LA COMPAÑÍA PUNTA RATI",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 245.909**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 32/12, "PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN LA COMPAÑÍA PUNTA RATI" - ID Nº 245.909,*** *a la empresa* ***RIVAS CONSTRUCCIONES*** *propiedad del Sr. Antonio Rivas ,de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, y con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***15.799.000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL GUARANÍES), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la resolución de la DNCP Nº 805/09, caso no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en la segunda apertura la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES** propiedad del Sr. Antonio Rivas ,de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, y con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de Gs. **15.799.000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL GUARANÍES), IVA incluido,** para la **CD Nº 32/12, "PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN LA COMPAÑÍA PUNTA RATI" - ID Nº 245.909**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 22 de noviembre de 2012

Sr. Freddy Martinez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal